

Madrid, 28 de abril de 2023

## OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, Endesa, S.A. comunica la siguiente Información:

**La Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa, celebrada en el día de hoy, ha aprobado todas las propuestas de acuerdo sometidas a votación.**

A continuación, se comunica el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

### ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL

#### **PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA**

Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como de las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

***Aprobar las Cuentas Anuales Individuales de ENDESA, S.A. (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto: Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos y Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), así como las Cuentas Anuales Consolidadas de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes (Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado del Resultado Consolidado, Estado de otro Resultado Global Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivo Consolidado y Memoria), correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2023.***

#### **PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA**

Aprobación del Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y del Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

***Aprobar el Informe de Gestión Individual de ENDESA, S.A. y el Informe de Gestión Consolidado de ENDESA, S.A. y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 (salvo por el Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad de su Grupo incluido en el Informe de Gestión Consolidado, que se somete a votación en el punto siguiente del orden del día), que fueron formulados por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2023.***

### **PUNTO NÚMERO TRES DEL ORDEN DEL DÍA**

Aprobación del Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad de su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

***Aprobar el Estado de Información no Financiera y Sostenibilidad de su Grupo Consolidado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022, que fue formulado por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2023.***

### **PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA**

Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.

***Aprobar la gestión social correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022.***

### **PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA**

Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2022 y de la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado y al remanente de ejercicios anteriores.

***Aprobar la aplicación del resultado del ejercicio formulada por el Consejo de Administración en sesión celebrada con fecha 22 de febrero de 2023 correspondiente al ejercicio 2022, 697.199.582,31 euros, y la consiguiente distribución de un dividendo con cargo a dicho resultado y al remanente de ejercicios anteriores, en los términos siguientes:***

<b>Bases de reparto Ejercicio 2022</b>	<b>Euros</b>
<i>Pérdidas y ganancias. Beneficio</i>	697.199.582,31
<i>Remanente</i>	3.855.295.395,96
<b>Total</b>	<b>4.552.494.978,27</b>

#### **Aplicación**

<i>A Dividendo - Importe máximo a distribuir correspondiente a 1,5854 euros brutos por acción por la totalidad de las acciones (1.058.752.117 acciones)</i>	1.678.545.606,29
<i>A Remanente</i>	2.873.949.371,98
<b>Total</b>	<b>4.552.494.978,27</b>

***El dividendo (1,5854 euros brutos por acción), con cargo al resultado del ejercicio 2022 y al remanente de ejercicios anteriores, será satisfecho el día 3 de julio de 2023.***

## **PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DIA**

Reelección de D. Juan Sánchez-Calero Guilarte como Consejero independiente de la Sociedad.

***Reelegir a D. Juan Sánchez-Calero Guilarte como Consejero, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.***

***De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.***

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Sánchez-Calero se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

## **PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DIA**

Reelección de D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como Consejero independiente de la Sociedad.

***Reelegir a D. Ignacio Garralda Ruiz de Velasco como Consejero de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.***

***De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.***

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. Garralda se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

## **PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DIA**

Reelección de D. Francisco de Lacerda como Consejero independiente de la Sociedad.

***Reelegir a D. Francisco de Lacerda como Consejero de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.***

***De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de independiente.***

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. de Lacerda se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

## **PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DIA**

Reelección de D. Alberto de Paoli como Consejero dominical de la Sociedad.

***Reelegir a D. Alberto de Paoli como Consejero de la Sociedad, previo informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro años.***

***De conformidad con el artículo 529 duodecimos de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejero tiene la consideración de dominical.***

El informe sobre esta propuesta y la reseña biográfica del Sr. de Paoli se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

## **PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DIA**

Votación con carácter vinculante del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.

**Aprobar el Informe anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2022.**

## **PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DIA**

Aprobación del Incentivo Estratégico 2023-2025, que incluye el pago en acciones de la Sociedad.

**Aprobar el plan de retribución variable a largo plazo denominado "Incentivo Estratégico 2023-2025" (el "Incentivo 2023-2025"), que incluye el pago en acciones de la Sociedad, en la medida en que entre sus beneficiarios se incluye al Consejero ejecutivo de ENDESA, S.A., con las siguientes características principales:**

**1.- El Incentivo 2023-2025 es un sistema de retribución a largo plazo que tiene como principal finalidad recompensar la contribución al cumplimiento sostenible del Plan Estratégico de las personas que ocupan posiciones de mayor responsabilidad.**

**2.- El Incentivo 2023-2025 está dirigido al Consejero Ejecutivo y a los restantes directivos del Grupo Endesa con responsabilidad estratégica que sean determinados por el Consejo de Administración.**

**3.- El periodo de desempeño será de tres años, a contar desde el 1 de enero de 2023, para el Incentivo 2023-2025.**

**4.- El Incentivo 2023-2025 prevé la asignación a los beneficiarios de un incentivo compuesto por el derecho a percibir: (i) un número de acciones ordinarias de ENDESA, S.A. (las "Acciones") y (ii) una cantidad dineraria, referenciados a un incentivo base (target), sujeto a las condiciones y posibles variaciones en virtud del mecanismo del Plan.**

**Con respecto al total del incentivo devengado, el Plan prevé que hasta el 65% del incentivo base (target) se desembolse íntegramente en Acciones.**

**La cantidad dineraria a satisfacer se calcula como la diferencia entre el importe total del incentivo devengado y la parte a pagar en Acciones.**

**En el caso de que el número máximo de acciones no fuera un número entero, la cantidad de Acciones que se asignarán a cada destinatario se determinará redondeando la cantidad al valor entero más cercano (por defecto hasta 0,49 y en exceso por encima de este valor).**

**5.- El devengo del Incentivo 2023-2025 está vinculado al cumplimiento de cuatro objetivos durante el periodo de desempeño:**

**a) Evolución del Total Shareholder Return (TSR) medio de ENDESA, S.A. respecto a la evolución del TSR medio del índice Euro-Stoxx Utilities, elegido como grupo comparable. Este parámetro tiene una ponderación del 50% en el Incentivo 2023-2025.**

**b) Objetivo ROIC (Return on Invested Capital) – WACC (Weighted Average Cost of Capital) representado por la relación entre el NOPAT (EBIT Ordinario sin efecto fiscal) y Capital Neto medio Invertido (CIN) menos el WACC. Este parámetro tiene una ponderación del 30% en el total del Incentivo 2023-2025.**

**c) Reducción de emisiones CO<sub>2</sub> de Endesa en España y Portugal en 2025. Este parámetro tiene una ponderación del 10% en el Incentivo 2023-2025.**

**d) Porcentaje de mujeres en los planes de sucesión de la dirección en 2025. Este parámetro tiene una ponderación del 10% en el Incentivo 2023-2025.**

**Para cada uno de los objetivos se establece un nivel de entrada a partir del cual se consideraría cumplido el objetivo y dos niveles de sobrecumplimiento: la consecución por encima del primer nivel equivale a un 150% del incentivo base (target); y la consecución por encima del segundo nivel equivale al cumplimiento máximo del 180% del incentivo base (target). Por lo tanto, el nivel de retribución variable que puede devengarse en virtud del Incentivo 2023-2025 se situaría entre el 0% y el 180% del incentivo base (el incentivo base (target) se corresponde con un nivel de cumplimiento del 100%).**

**6.- El incentivo base (target) asignado a cada beneficiario en el Incentivo 2023-2025 se establecerá según contrato individual, si éste recoge estas cuestiones o, en caso contrario, en la correspondiente política del Grupo que define distintos niveles de porcentaje de incentivo base (target) según el nivel de responsabilidad.**

**El Incentivo 2023-2025 podrá conllevar la entrega de un número máximo de Acciones igual a 139.710. Dicho volumen máximo de acciones supone un 0.013 % del capital social de ENDESA, S.A. a la fecha en la que se propone este acuerdo.**

**Para el Consejero Delegado, el incentivo base (target) será de 518.000 euros, y el número máximo de acciones al que tendrá derecho será 19.806.**

**7.- Tanto el pago mediante la entrega de acciones como el pago en efectivo estarán sujetos a las reglas de abono y diferimiento que establezcan la Política de Remuneraciones y el Consejo de Administración y, en particular, a las cláusulas malus y clawback que correspondan.**

**8.- Se acuerda delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución, para que implemente en el momento y forma que tenga por conveniente, formalice, modifique, interprete, aclare y ejecute el Incentivo 2023-2025, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, resulten necesarios o convenientes para garantizar su plena eficacia, con facultad de subsanación, rectificación, modificación y complemento y, en general, para que adopte todos los acuerdos y realice todas las actuaciones que sean necesarios o meramente convenientes para el buen fin de la implementación y operación del Incentivo 2023-2025, incluidas, a título meramente enunciativo y no limitativo, las siguientes facultades:**

**a) Fijar las condiciones concretas del Incentivo 2023-2025 y de la concesión y ejercicio de los derechos bajo el mismo, incluida la aprobación o modificación del reglamento del Incentivo 2023-2025, la determinación de los beneficiarios, las condiciones para la concesión o ejercicio de los derechos y la verificación de su cumplimiento, los derechos que confiere la condición de beneficiario, los niveles de desempeño para cada uno de los parámetros establecidos como objetivo, las**

**consecuencias de la pérdida de la condición de empleado, directivo o consejero ejecutivo de la Sociedad o de su Grupo o de un cambio de control, determinar las causas de liquidación anticipada, etc.**

**b) Redactar, firmar y presentar a cualesquiera organismos públicos o privados, a los beneficiarios o a cualquier otra parte la documentación y comunicaciones complementarias que se requieran o sean convenientes a los efectos de la implementación y ejecución del Incentivo 2023-2025, de la concesión de los derechos y de la entrega del incentivo, incluso, cuando sea necesario, las correspondientes comunicaciones previas y folletos informativos.**

**c) Realizar cualesquiera actuaciones, trámites o declaraciones ante cualquier persona, entidad o registro, público o privado, con el fin de obtener las autorizaciones o verificaciones que se requieran para la concesión de los derechos y el pago del incentivo.**

**d) Adaptar el contenido del Incentivo 2023-2025 a las circunstancias u operaciones societarias que puedan producirse durante su vigencia, en los términos que tenga por conveniente y, en la medida en que el régimen jurídico aplicable a cualesquiera beneficiarios así lo exija o aconseje, o cuando sea necesario por razones legales, regulatorias, operativas o análogas, adaptar las condiciones de carácter general.**

**e) Redactar y publicar cuantos anuncios sean necesarios o convenientes.**

**f) Redactar, firmar, formalizar y, en su caso, certificar cualquier tipo de documento relativo al Incentivo 2023-2025.**

**g) Y, en general, llevar a cabo cuantas actuaciones y formalizar cuantos documentos se requieran o sean convenientes para la plena validez y eficacia del establecimiento, implementación, operación, ejecución, liquidación y buen fin del Incentivo 2023-2025 y de los acuerdos anteriormente adoptados.**

#### **PUNTO NÚMERO DOCE DEL ORDEN DEL DIA**

**Examen y aprobación, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento, de las siguientes operaciones vinculadas, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 529 duovicies y 529 tervicies de la Ley de Sociedades de Capital, que establecen que la competencia para aprobar las operaciones vinculadas cuyo importe o valor sea igual o superior al 10 % del total de las partidas del activo según el último balance anual aprobado por la Sociedad corresponderá a la Junta General de Accionistas y que, a tales efectos, las operaciones vinculadas que se celebren con la misma contraparte en los últimos doce meses deben agregarse para determinar el valor total:**

#### **PUNTO NÚMERO 12. 1 DEL ORDEN DEL DIA**

Formalización de operaciones financieras, en forma de línea de crédito y préstamo, entre Enel Finance International N.V. y Endesa, S.A.

**Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros independientes y previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, sobre la justicia y razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada (Enel Finance International N.V., sociedad dependiente del grupo encabezado por Enel, S.p.A.), la operación vinculada consistente en la formalización de las**

**siguientes operaciones financieras, por un importe total de hasta 3.000 millones de euros:**

- a) Formalización de una línea de crédito a tres años, concedida por parte de Enel Finance International N.V. a Endesa, S.A. por un importe de hasta 1.125 millones de euros.**
  
- b) Formalización de un préstamo a cinco años, concedido por parte de Enel Finance International N.V. a Endesa, S.A. por un importe de hasta 1.875 millones de euros.**

El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado Junta General Ordinaria de Accionistas 2023.

Dicho informe contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

#### **PUNTO NÚMERO 12. 2 DEL ORDEN DEL DIA**

Contratación de servicios corporativos prestados por sociedades del Grupo Endesa a Gridspertise Iberia S.L.

**Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros independientes y previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, sobre la justicia y razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada (Gridspertise Iberia S.L., asociada del grupo encabezado por Enel, S.p.A.), la operación vinculada consistente en la prestación a Gridspertise Iberia S.L., por un periodo máximo de un año, de servicios corporativos, por sociedades del Grupo Endesa (Endesa Medios y Sistemas, S.L., Endesa, S.A. y Edistribución Redes Digitales, S.L.) por un importe máximo de 2,06 millones de euros.**

El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado Junta General Ordinaria de Accionistas 2023.

Dicho informe contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

#### **PUNTO NÚMERO 12. 3 DEL ORDEN DEL DIA**

Contratación por parte de Enel Green Power España, S.L.U. a Enel Green Power, S.p.A. de recursos técnicos asociados al servicio de ingeniería para el desarrollo de proyectos de energías renovables.

**Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros independientes y previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, sobre la justicia y razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada (Enel Green Power, S.p.A., sociedad dependiente del grupo encabezado por Enel, S.p.A.), la operación vinculada consistente en la contratación por parte de Enel Green Power España, S.L.U. a Enel Green Power, S.p.A. de recursos técnicos**

**asociados al servicio de ingeniería para el desarrollo de proyectos de energías renovables de tecnología eólica y solar por un importe máximo de 19,86 millones de euros.**

El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado Junta General Ordinaria de Accionistas 2023.

Dicho informe contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

#### **PUNTO NÚMERO 12. 4 DEL ORDEN DEL DIA**

Refacturación de costes de expatriados entre sociedades del Grupo Endesa y sociedades del Grupo Enel.

***Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros independientes y previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, sobre la justicia y razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada (sociedades dependientes del grupo encabezado por Enel, S.p.A.), la operación vinculada consistente en la refacturación de los costes de personal expatriado, entre Endesa, S.A. o sus sociedades dependientes y empresas del Grupo Enel, por un importe aproximado de 2,63 millones de euros.***

El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado Junta General Ordinaria de Accionistas 2023.

Dicho informe contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

#### **PUNTO NÚMERO 12. 5 DEL ORDEN DEL DIA**

Contrato de licencia de uso de las plataformas y los servicios asociados a las mismas como solución "Software as a Service", entre Enel X, S.R.L. y Endesa X Servicios, S.L.

***Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros independientes y previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, sobre la justicia y razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada (Enel X, S.R.L., sociedad dependiente del grupo encabezado por Enel, S.p.A.), la operación vinculada consistente en la celebración de un Contrato de licencia de uso de las plataformas y los servicios asociados a las mismas como solución "Software as a Service", entre Enel X, S.R.L. y Endesa X Servicios, S.L., por un importe estimado total máximo de 27,07 millones de euros, para el periodo 1 de mayo de 2023 a 31 de diciembre de 2025.***

El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado Junta General Ordinaria de Accionistas 2023.

Dicho informe contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

## **PUNTO NÚMERO 12. 6 DEL ORDEN DEL DIA**

Contratos de suministro de soluciones de recarga eléctrica y prestación de servicios entre Endesa X Way, S.L. y Endesa X Servicios, S.L., Endesa Energía, S.A.U., Endesa Medios y Sistemas, S.L. y Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II, A.I.E.

**Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros independientes y previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, sobre la justicia y razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada (Endesa X Way, S.L., sociedad dependiente del grupo encabezado por Enel, S.p.A.), la operación vinculada consistente en la formalización de los siguientes contratos de suministro de soluciones de recarga eléctrica y prestación de servicios, por un importe total de 38,95 millones de euros:**

- a) Formalización de un contrato entre Endesa Medios y Sistemas, S.L. y Endesa X Way, S.L. (sociedad dependiente del grupo encabezado por Enel, S.p.A.) para la adquisición, instalación y mantenimiento de 346 puntos de recarga para vehículos eléctricos en los centros de trabajo de Endesa, por un importe máximo de 5,7 millones de euros, y con vigencia desde el 29 de abril de 2023 hasta el 29 de abril de 2026.**
- b) Formalización de un contrato entre Endesa Medios y Sistemas, S.L. y Endesa X Way, S.L. (sociedad dependiente del grupo encabezado por Enel, S.p.A.) para la prestación de un servicio de recarga en los puntos de acceso público a los vehículos eléctricos de Endesa, por un importe máximo de 850.000 €, y con vigencia desde el 29 de abril de 2023 hasta el 29 de abril de 2026.**
- c) Formalización de un contrato marco, en régimen de no exclusividad, en el que Endesa X Way, S.L. (sociedad dependiente del grupo encabezado por Enel, S.p.A.) ofrecerá, en su caso, a Asociación Nuclear Ascó -Vandellós II, A.I.E. el suministro de soluciones de recarga para vehículos eléctricos, instalación, suministro de equipos, operación y explotación de la infraestructura de recarga, por un importe máximo de 1 millón de euros. Su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025 o, en su caso, hasta la fecha en la que se consuma de forma agregada el importe de 1 millón de euros.**
- d) Formalización de un contrato marco, en régimen de no exclusividad, en el que Endesa X Way, S.L. (sociedad dependiente del grupo encabezado por Enel, S.p.A.) ofrecerá, en su caso, a Endesa Energía, S.A.U. el suministro de soluciones de recarga para vehículos eléctricos, instalación, suministro de equipos, servicio de operación y mantenimiento, por un importe máximo de 1 millón de euros. Su vigencia se extenderá hasta el 30 de abril de 2024 o, en su caso, hasta que se consuma de forma agregada el importe de 1 millón de euros.**
- e) Formalización de un contrato marco, en régimen de no exclusividad, entre Endesa X Way, S.L. (sociedad dependiente del grupo encabezado por Enel, S.p.A.) y Endesa X Servicios, S.L., que en el marco de las Licitaciones de Servicios Públicos a las que se presente Endesa X Servicios, S.L., regulará el procedimiento de solicitud y presentación de ofertas para el suministro a favor de Endesa X Servicios, S.L. de infraestructura de recarga para autobuses eléctricos, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de dichas infraestructuras de recarga, por un importe**

**máximo de 30,4 millones de euros, durante el periodo 29 de abril de 2023 a 31 de diciembre de 2025.**

El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado Junta General Ordinaria de Accionistas 2023.

Dicho informe contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

#### **PUNTO NÚMERO 12. 7 DEL ORDEN DEL DIA**

Contratación de servicios logísticos prestados por Endesa Generación, S.A.U. a Enel Produzione, S.p.A. en los puertos de Carboneras y Ferrol.

***Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros independientes y previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, sobre la justicia y razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada (Enel Produzione, S.p.A., sociedad dependiente del grupo encabezado por Enel, S.p.A.), la operación vinculada consistente en prorrogar por un año la prestación de servicios logísticos, tales como el almacenamiento, carga y descarga de combustibles sólidos, por parte de Endesa Generación, S.A.U. a Enel Produzione, S.p.A., en las terminales de Carboneras y Ferrol, por un importe estimado total máximo de 3,52 millones de euros.***

El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado Junta General Ordinaria de Accionistas 2023.

Dicho informe contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

#### **PUNTO NÚMERO 12. 8 DEL ORDEN DEL DIA**

Compraventas de gas natural licuado (GNL) por un volumen máximo de 4,5 TWh para el año 2023, por parte de Endesa Energía, S.A. a Enel Global Trading, S.p.A.

***Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros independientes y previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, sobre la justicia y razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada (Enel Global Trading, S.p.A., perteneciente al grupo encabezado por Enel, S.p.A.), la operación vinculada consistente en la compraventa durante el año 2023, de aproximadamente 4,5 TWh de gas natural licuado (GNL), entre Enel Global Trading, S.p.A. y Endesa Energía, S.A.U., por un importe máximo de 302,7 millones de euros.***

El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado Junta General Ordinaria de Accionistas 2023.

Dicho informe contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes

vinculadas, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

#### **PUNTO NÚMERO 12. 9 DEL ORDEN DEL DIA**

Contrato para la prestación de servicios de análisis de fluidos dieléctricos en transformadores por parte de Endesa Ingeniería, S.L. a E-Distribuzione, S.R.L.

***Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros independientes y previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, sobre la justicia y razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada (E-Distribuzione, S.R.L., sociedad dependiente del grupo encabezado por Enel, S.p.A.), la operación vinculada consistente en prorrogar por un año la prestación de servicios de análisis de fluidos dieléctricos en transformadores de potencia, por parte de Endesa Ingeniería, S.L. a E-Distribuzione, S.p.A., por un importe aproximado de 181 miles de euros.***

El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado Junta General Ordinaria de Accionistas 2023.

Dicho informe contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

#### **PUNTO NÚMERO 12. 10 DEL ORDEN DEL DIA**

Contratación a Gridspertise, S.R.L. por parte de Edistribución Redes Digitales, S.L.U. del suministro de concentradores LVM y otros bienes.

***Aprobar, a propuesta del Consejo de Administración, con el voto a favor de la totalidad de los Consejeros independientes y previo informe favorable del Comité de Auditoría y Cumplimiento, sobre la justicia y razonabilidad desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas distintos de la parte vinculada (Gridspertise, S.R.L., sociedad asociada del grupo encabezado por Enel, S.p.A.), la operación vinculada consistente en la celebración de un Acuerdo Marco entre Edistribución Redes Digitales S.L.U. y Gridspertise S.R.L., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y prorrogable hasta el 31 de diciembre de 2025, que dé continuidad al suministro por parte de Gridspertise S.R.L. a favor de E-Distribución Redes Digitales S.L. de concentradores Low Voltage Manager (LVM), sondas Bird 3.0 y distintos accesorios del sistema de telegestión, por un importe total máximo de 13,7 millones de euros.***

El informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento puede consultarse en la página web corporativa de la Sociedad, en el apartado Junta General Ordinaria de Accionistas 2023.

Dicho informe contiene toda la información necesaria para evaluar si la operación es justa y razonable desde el punto de vista de la Sociedad y de los accionistas que no sean partes vinculadas, y da cuenta de los presupuestos en que se basa la evaluación y los métodos utilizados.

## **PUNTO NÚMERO TRECE DEL ORDEN DEL DÍA**

Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos.

**1. Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad, las más amplias facultades para adoptar cuantos acuerdos sean precisos o convenientes para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta y, en particular, para los siguientes actos, sin carácter limitativo:**

- (i) aclarar, precisar y completar los acuerdos de la presente Junta General y resolver cuantas dudas o aspectos se presenten, subsanando y completando cuantos defectos u omisiones impidan u obstaculicen la efectividad o inscripción de los correspondientes acuerdos;**
- (ii) negociar y suscribir la documentación contractual necesaria o conveniente para ejecutar las operaciones vinculadas aprobadas en esta Junta General de Accionistas;**
- (iii) suscribir los documentos públicos y/o privados y realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos, declaraciones y operaciones sean precisos o necesarios para la ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados en esta Junta General; y**
- (iv) delegar, a su vez en uno o en varios Consejeros, quienes podrán actuar solidaria e indistintamente, las facultades conferidas en los párrafos precedentes.**

**2. Facultar al Consejero Delegado, D. José Damián Bogas Gálvez, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Borja Acha Besga para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda (i) realizar cuantos actos, negocios jurídicos, contratos y operaciones sean procedentes en orden a la inscripción de los acuerdos precedentes en el Registro Mercantil, incluyendo, en particular, y entre otras facultades, las de comparecer ante Notario para otorgar las escrituras públicas o actas notariales necesarias o convenientes a tal fin, publicar los correspondientes anuncios y formalizar cualquier otro documento público o privado que sea necesario o conveniente para la inscripción de tales acuerdos, con facultad expresa de subsanación, sin alterar su naturaleza, alcance o significado; y (ii) comparecer ante las autoridades y entidades competentes en relación con cualesquiera de los acuerdos adoptados, a fin de realizar los trámites y actuaciones necesarios para su desarrollo y efectividad.**

El Secretario del Consejo de Administración